

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 75.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cabra, la plaza de Profesor de Francés, que ha de proveerse por concurso entre Profesores especiales de Idiomas, conforme a lo dispuesto en la ley de 29 de abril de 1920 y 23 de diciembre de 1918.

Pueden optar a ella los Profesores de Idiomas, afectos al servicio de las Escuelas Normales y los de Artes e Industrias, con la preferencia de haber ingresado por oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los residentes en la Península y quince más para los de Canarias, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de marzo de 1921.—
El Subsecretario, Peña Ramiro.

(De la *Gaceta* núm. 71.)

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero último, a propuesta de la Comisión de Hacienda y de acuerdo con el Ordenador de Pagos, acordó anunciar a oposición el cargo de Agente ejecutivo, con el haber anual de 3500 pesetas, más las dietas que con arreglo a la Instrucción devengue.

A este extremo ha sido necesario llegar ante el proceder de algunos Ayuntamientos, que olvidando en absoluto sus deberes para con la Diputación, han colocado a la misma en trance de no poder cumplir sus obligaciones, y como no es posible continuar un momento más en tal estado, se previene a todos los Ayuntamientos morosos la necesidad de que salden sus descubiertos, pues en otro caso se procederá con todo rigor, no sólo contra las rentas municipales, sino al embargo de los bienes propios de los individuos que constituyen la Corporación, para lo cual al mencionado Agente le serán entregados constantemente y sin interrupción los despachos de apremio.

Antes, pues, de causar perjuicios irremediables, y en la seguridad de que los procedimientos no serán jamás sus-

pendidos después de iniciados, confía esta Ordenación de Pagos en que los Ayuntamientos pagarán sus deudas y muy particularmente aquellos que tienen sus ingresos embargados.

Burgos 5 de marzo de 1921.—El Ordenador, Amadeo Rilova.

TESORERÍA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las zonas de la capital, Briviesca, Castrogeriz, Ibeas de Juarros, Miranda de Ebro, Santibañez y Sedano, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos e impuesto de utilidades en los periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según lo que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de cinco días para la capital y de tres para los pueblos, no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a estas providencias e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos

relacionados a los respectivos Recaudadores, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en la Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes en general.

Burgos 14 de marzo de 1921.—
El Tesorero, M. Montero.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fueron condenados Bruno Sáiz López, Paulino Tamayo Fernández y Florentino Fernández y Fernández, vecinos de Poza de la Sal, en causa sobre daños en una viña y arbolado, de la propiedad de Pascual de la Fuente, se les han embargado los bienes que con su tasación son los siguientes:

Bienes embargados a Bruno Sáiz López, por herencia de su padre Luis.

La tercera parte de una heredad, de 37 áreas y 56 centiáreas, al pago del Hurino, que linda N. Sebastiana Fernández, S. y E. linde y O. terreno, tasada en 5 pesetas.

La tercera parte de otra, de 42 y 93, al Alto de San Andrés, que se halla perdida, en 3.

La tercera parte de otra, de 16 y nueve, al Castellar, que linda N. Simón Ruiz, S. linde, E. y O. ejidos, en 2.

La tercera parte de otra, de cinco y 36, a Los Valles, que linda ejidos por todos aires, se halla perdida, en 1.

La tercera parte de otra, de 16 y nueve, a Valdelajo, que linda norte y este Sebastiana Fernández, sur ejidos y O. la Sebastiana, en 1.

La tercera parte de otra, de 21 y

46, a la Majada Alta, que linda por todos aires ejidos, se halla perdida, en 1.

La tercera parte de otra, de idem, a la Verecilla, que linda N. Deogracias Valdivielso, E. Pedro Sáiz y O. Julián García, en 1.

La tercera parte de una viña, de dos obreros, al Cabo del Rio, de linderos desconocidos, en 2.

La tercera parte de media casa, calle del Cristo, número 24, linda derecha calle, izquierda Santiago Sáiz Ruiz, espalda calleja y frente calle, en 100.

Bienes embargados a Florentino Fernández y Fernández, por herencia de su madre Angela Fernández.

La séptima parte de una viña, de un obrero, a Pedrajas, que linda N. Victor Linage, S. camino, este Norberto Quintanilla y O. Alejandro Martínez, tasada en 1 peseta.

La séptima parte de una heredad, de 26 áreas y 83 centiáreas, a la Nava, que linda N. Juan Sáiz, este linde, S. Aquilino Fernández y oeste camino, en 2.

La séptima parte de otra, de 10 y 73, al Pozuelo, que linda N. linde, S. Cayetano Puente, E. linde y oeste Hipólito Padrones, en 0'25.

La séptima parte de otra, de cinco y 34, a Valde Martín, que linda N. Liborio Padrones, S. linde, este Paulino García y O. linde, en 0'65.

La séptima parte de otra, de 64 y 39, a la Junquera, linda N. carretera, S. camino, E. Hilario Sáiz y oeste Agapito Pérez, en 15.

La séptima parte de una viña, de un obrero, a Santa Cruz, que linda N. camino, S. ejidos, E. y O. linde, en 1.

La séptima parte de una heredad, de 42 áreas y 93 centiáreas, a Fuente Encantillo, que linda N. torca, S. linde, E. arroyo y O. linde, en 2.

La séptima parte de otra, de 21 y 46, a Navatrascacho, que linda norte Aquilino Fernández, S. Galo Pérez, E. linde y O. camino, en 3.

Bienes embargados a Paulino Tamayo Fernández, por herencia de su padre Marcelino Tamayo.

La séptima parte de una heredad, de 53 áreas y 66 centiáreas, al Cabo del Rio, que linda N. y S. arroyo, E. linde y O. camino de servidumbre, tasada en 10 pesetas.

La séptima parte de otra, de 10 y 73, a Santa Cruz, que linda N. Tomás Padrones, S. arroyo, E. camino y O. Doroteo Fernández, en 3.

La séptima parte de una viña, de obrero y medio, a San Martín, que linda N. camino, S. Benito Ibáñez, E. linde y O. Bernabé Pérez, en 2.

La séptima parte de otra, de 21 áreas y 46 centiáreas, a Valdeque, que linda N. Matías Nubla, sur y oeste linde y E. Tomás González, en 2.

La séptima parte de otra, de obrero y medio, al Alto de la Peña, que linda N. y E. linde, S. Aniceto Martínez y O. Basilio Nubla, en 1.

La séptima parte de una heredad,

de 21 áreas y 46 centiáreas, a los Majuelos, que linda N. Clemente Sáiz, S. linde, E. Tomás Padrones y O. arroyo, en 4.

La séptima parte de otra, de ocho y cuatro, al Corral de la Lastra, que linda por todos los aires, perdidos, en 0'50.

La séptima parte de otra, de 21 y 46, a los Majuelos, que linda por todos los aires ejidos, en 4.

La séptima parte de una viña, de tres obreros, a Escobares, que linda N. Faustino Espiga, S. linde, E. camino y O. linde, en 5.

La séptima parte de una heredad, de 32 áreas y 20 centiáreas, a los Majuelos, que linda N. Pedro Alonso, S. linde, E. Clemente Saiz y O. ejidos, en 6.

La séptima parte de otra, de cinco y 36, a Santa Cruz, que linda N. Tomás Padrones, S. linde, E. Martín Cortázar y O. Guillermo Padrones, en 0'50.

La séptima parte de una viña, de un obrero, a Santa Cruz, que linda N. Tomás Padrones, S. el mismo, E. arroyo y O. linde, en 0'50.

La séptima parte de otra, de cuatro obreros, a Laganjes, que linda N. Pedro Rodríguez, S., E. y O. linde, en 2.

La séptima parte de otra, de 15, al Cabo del Rio, que linda N., S. y E. arroyo y O. camino, en 2.

La séptima parte de otra, de 16 áreas y nueve centiáreas, que linda N. arroyo, S. linde, E. Analecto Padrones y O. Narciso Padrones, en 2.

La séptima parte de una casa, a la calle de la Concepción, número 14, que linda derecha calle, izquierda solar, espalda de Benita de la Riva y frente calle, en 75.

La séptima parte de una viña, de dos obreros y medio, a la Huidobra, que linda N. y S. linde, E. arroyo y O. linde, en 2.

La séptima parte de otra, de tres obreros, al Pino, que linda N. camino, S. linde, E. Pedro Puente y oeste camino, en 6.

La séptima parte de una heredad, de 16 áreas y nueve centiáreas, a las Cuevas, que linda N., S., E. y O. ejidos, pues esta finca se desconoce, en 0'50.

La séptima parte de otra, de idem, a Santa Cruz, que linda N. y S. Doroteo Fernández, E. camino y O. linde, en 0'50.

La séptima parte de una viña, de dos obreros, a San Martín, que linda N. y S. linde, E. camino y O. Sebastiana Santurde, en 5.

La séptima parte de otra, de obrero y medio, a San Sebastián, que linda N. camino, S. Hilario Echave, E. y O. linde, en 6.

La séptima parte de una heredad, de 16 áreas y nueve centiáreas, al Pozuelo, que linda N. arroyo, sur Narciso Padrones, E. ejidos y oeste Narciso Padrones, en 10.

La séptima parte de otra, de 26 y 83, al Castellar, que linda N. Satur-

nino González, S. ejidos, E. linde y O. prado, en 1.

La séptima parte de otra, de 64 y 39, a la Verecilla, que linda N. arroyo, S. Félix González, E. arroyo y O. Martín Cortázar, en 35.

La séptima parte de una viña, de medio obrero, a la Revilla, que linda N. pared, S. Emilio Nubla, E. camino y O. linde, en 0'25.

La séptima parte de otra, de un obrero, a Pedrajas, que linda N. linde, S. Juana Jalón, E. Arsenio Martínez y O. los Bolinagas, en 4.

La séptima parte de otra, de tres obreros y medio, a la Revilla, que linda N. pared, S. Emeterio García, E. Emilio Nubla y O. la misma, en 5.

La séptima parte de otra, de dos obreros y medio, a Valdelajo, que linda N. linde, S. Juan Sáiz, E. linde y O. Faustino Fernández, en 1.

La séptima parte de una heredad, de 10 áreas y 73 centiáreas, al Pozuelo, se desconoce esta finca, en 2.

La séptima parte de una granja de hacer sal, al Trascastro, que linda N. el prado, S. camino, E. ejidos y O. Domingo Pedro Tamayo, en 15.

La séptima parte de una viña, de 11 obreros y medio, a Milagro, que linda N., S., E. y O. erio y linde, en 28.

La séptima parte de un sitio de tinajas, en la calle de la Ronda, número 1, linda derecha e izquierda, calle de la Ronda y Calvario y espalda Francisco Melitón Alonso, en 10.

Cuyas fincas se sacan a pública subasta, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas; las personas que quieran hacer postura a ellas, acudan a la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Poza de la Sal, el día 29 de marzo, a las once, que se les admitirán las que hicieren, siendo arregladas a derecho, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, advirtiéndose también que no se han presentado los títulos de propiedad, siendo de cuenta del licitador su adquisición.

Dado en Briviesca a 9 de marzo de 1921. — Manuel Ruiz Gómez. — Por su mandado, Enrique Montero.

Salas de los Infantes.

D. José Fernández Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por el procurador D. Ciriano Lopez, en nombre de D. Benito Goetschel, domiciliado en París, para inscribir a su nombre tres minas sitas en término del Valle de Valde-laguna, a saber:

Una de cobre y otros metales, llamada «La Castellana», sita en el paraje la Ermita de Vega, de 12 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 704.

Otra de cobre y otros metales, nombrada «Teresita», al sitio de Mandemblazco, de 27 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 725, y

Otra de cobre, titulada «Favorita», de 12 pertenencias, que linda N. con la Muralla, S. camino de Huerta de arriba a Bezares, E. con el Valle de Mandemblazco, y O. con la Ermita de Vega y camino de dicha Ermita a Monterrubio.

Y para que llegue a conocimiento de las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido este edicto por tercera y última vez, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el cual firmo, en Salas de los Infantes a 11 de marzo de 1921. — José Fernández Valdés. — Por su mandado, Agustín Ontañón.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y su Junta municipal durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año de 1920.

Mes de octubre.

Día 3.—Se acordó aprobar y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y su Junta municipal en los meses de julio, agosto y septiembre de 1920, y gratificar a Bernardino López de Castro y Juan Diez Alvarjara, con 20 pesetas a cada uno, con motivo de haber ayudado a tocar a la música municipal en las fiestas de agosto último.

Día 10.—La Corporación quedó enterada de que por la Administración de Contribuciones de esta provincia había sido aprobado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria para el año de 1921 a 1922, y se acordó gratificar con cargo al capítulo de imprevistos con 20 pesetas a Damián Álvarez Fernández, para la banda municipal, y con 50 pesetas a D. Sixto Melo, organista, por dirigir dicha banda en las últimas fiestas de agosto.

Día 17.—Se acordó conceder licencia a D. Marcos Sáiz García, de esta vecindad, para variar los huecos que tiene la planta baja de la parte E. de la casa que hoy habita, número 11 de la Plaza Mayor.

Día 24.—Se acordó pagar y aprobar la cuenta de 53'50 pesetas por el fluido eléctrico y material invertido en la iluminación de los días de fiestas 15, 16 y 17 de agosto último.

Día 31.—Se acordó aprobar y pagar la cuenta de 95 pesetas, presentada por Manuel Casel López, por pintar las puertas de la ermita de San Roque, las dos del Cementerio, los puentes de paso del Soto pequeño al Soto mayor, y de éste al sitio de La Huelga, y un trozo del cielo

pasado del salón de actos de esta casa consistorial.

Mes de noviembre.

Día 7.—Se acordó la limpieza y poda del arbolado de este Ayuntamiento.

Día 14.—La Corporación quedó enterada de que por la Administración de Contribuciones de la provincia había sido aprobado el apéndice de la contribución urbana de esta villa para el año de 1921 a 1922; se acordó conceder la instalación de un grifo para agua de servicio particular en su casa número 4 de la calle de San Roque, planta baja, a doña Patrocinio González Ruiz, de esta vecindad, con tubería de diez milímetros; autorizar al Sr. Alcalde para que designe una persona que interinamente desempeñe el cargo de apoderado de este Ayuntamiento en Burgos, vacante por fallecimiento del que la venía desempeñando, y que por el Sr. Alcalde se llame la atención al arrendatario del impuesto del arbitrio a que corresponde el pescado, para que haga la limpieza del local donde dicho pescado se vende.

Día 21.—Se acordó que por administración se adquieran las plantas de chopo que sean necesarias para la reposición del arbolado de este Ayuntamiento y nueva plantación; aprobar la adquisición hecha de 425 tejas para obras por administración de este Ayuntamiento, y que sea satisfecho su importe de 70 pesetas; nombrar perito agrícola para las fincas del término municipal de esta villa, sin remuneración alguna, a D. Victoriano Condado Paz, domiciliado en La Quintana de Rueda (Castilla la Vieja), y nombrar apoderado de este Ayuntamiento en Burgos a D. Joaquín Pardo Fernández, vecino de dicha ciudad y agente de negocios matriculado.

Día 28.—No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Día 30.—Supletoria de la del día 28.—La Corporación quedó enterada con satisfacción del telegrama recibido del General de la tercera brigada de Caballería, relativo a la estancia en esta villa de dicha fuerza en campaña logística el día 25 de noviembre de 1920, y acordó conste en acta.

Mes de diciembre.

Día 5.—Se acordó asistir en Corporación a los solemnes cultos que en la parroquia de esta villa se han de celebrar en obsequio de la Purísima la tarde del día 8 del actual, y el arreglo de la calle del Dr. Mendizábal, y el paso para el Campo Santo o ermita de San Roque a la terminación de la calle de este nombre.

Día 12.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 19.—Se acordó el pago de sus haberes en el tercer trimestre de 1920 a 1921 a los empleados de este Ayuntamiento, con motivo de las

próximas fiestas de Navidad, y al Secretario el material de oficina y gastos menores de Secretaría, cantidad concertada, y gratificar, por razón de los elevados precios que tienen las subsistencias, con 50 pesetas al Depositario de fondos del Municipio; con el 5 por 100 de su haber al alguacil y guarda municipal, con el 10 por 100 al Secretario y auxiliar de Secretaría, y con el 20 por 100 a los serenos de este Ayuntamiento.

Día 26.—Se acordó nombrar Secretario interino, para las operaciones del reemplazo del próximo año de 1921, por incompatibilidad del propietario, a D. Manuel García Martín, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Villarcayo 4 de enero de 1921.—Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 10 de enero de 1921. —Alvaro Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gómez Aragón.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Villarcayo-Morquillas, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de marzo de 1921.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Fuentelisingo, partido judicial de Roa, por renuncia del que le desempeñaba, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de marzo de 1921.—

El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Gumiel del Mercado, partido judicial de Aranda, por renuncia del que le desempeñaba, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de marzo de 1921.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1920-1921.

Mes de marzo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	total.				
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	241800'60	17000	6000	700	23700
» 2.º Policía de seguridad....	88000	5800	2500	200	8500
» 3.º Policía urbana y rural...	335737'76	10000	11000	850	21850
» 4.º Instrucción pública.....	25686'59	800	1800	300	2900
» 5.º Beneficencia.....	293895'73	3000	10500	600	14100
» 6.º Obras públicas.....	288015'24	2500	22000	1000	25500
» 7.º Corrección pública.....	31671'45	55	»	»	55
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	736269'09	50000	9500	1200	60700
» 10. Obras de nueva construcción.....	127829'43	»	14000	1500	15500
» 11. Imprevistos.....	12883'86	»	1700	250	1950
Total.....	2181289'69	89155	79000	6600	174755

Burgos 1.º de marzo de 1921.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 4 de marzo de 1921.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Alcaldía de Coruña del Conde.

En el sorteo de Vocales que han de constituir la Junta municipal con el Ayuntamiento durante el año económico de 1921-22, ha cabido la suerte por secciones en la forma que a continuación se expresa:

Primera sección.—D. Martín La dona Ruiz, D. Sabas Izquierdo Aguilar y D. Faustino Calvo Ortega.

Segunda sección.—D. Casimiro Carazo Esteban y D. Ruperto Miguel Delgado.

Tercera sección.—D. Cenón García López y D. Constancio López.

Coruña del Conde 4 de marzo de 1921.—El Alcalde, Donato García.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

El día de la clasificación de soldados y revisión de años anteriores, se alegó por Tirso de Diego Fernández, padre del mozo Gumersindo de Diego Moral, núm. 1 de 1920, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su otro hijo Vicente de Diego García, de 27 años de edad, natural de Sedano, que se ausentó de su compañía hace más de 17 años, sin que desde entonces haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero; y a los efectos del artículo 145, párrafo 5.º del Reglamento de Quintas,

se publica el presente anuncio, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Vicente de Diego García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con toda urgencia.

Tubilla del Agua 11 de marzo de 1921.—El Alcalde Odón Santamaría.

Alcaldía de Valdorros.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-1922, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdorros 7 de marzo de 1921.—El Alcalde, Gaspar Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalómez.

Canicosa de la Sierra.
Cuevas de San Clemente.
Mambrilla de Castrejón.
Quintanilla-Vivar.
Espinosa de los Monteros.
Tejada.
Yudego y Villandiego.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, se saca a pública subasta para el año económico de 1921-22, el arriendo del suministro de pan, cebada, paja y demás artículos necesarios a fuerzas del Ejército y Guardia civil que se presenten en esta localidad durante el mismo, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 22 del actual mes de marzo o en su defecto el 29 del mismo, de once y media a doce de su mañana en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta el precio que señala mensualmente la Excmo. Comisión provincial de Burgos, más el 25 por 100 de bonificación que satisfará el Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional la cantidad de 55 pesetas que es el 5 por 100 de 1100 pesetas, cantidad que se calcula señala la Comisión provincial por todo el tiempo de contrato, acompañando a la proposición el resguardo de dicho depósito. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, consistirá en 110 pesetas, consistente en el 10 por 100 de repetido tipo de licitación.

El remate será adjudicado al mejor postor en baja en el tanto por ciento de bonificación que hace el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y a la instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal, con el resguardo de que se hace mérito.

El letrado designado a los efectos del artículo 15 de citada instrucción, lo será el vecino de esta villa D. Manuel María de Pablos y Martín.

Conforme a lo que dispone el artículo 8.º apartado 10 de repetida instrucción, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo a que se contrae el artículo 29 de la misma, no se ha producido reclamación alguna.

Espinosa de los Monteros 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Benito López Revuelta.

Modelo de proposición.

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendar en pública subasta el suministro de pan, cebada, paja y demás artículos que sean necesarios a fuerzas del Ejército y Guardia civil que se presenten en esta localidad en el año económico

de 1921-22, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego, y se compromete a dar el suministro por los tipos que señale la Comisión más el... por 100 de bonificación.

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, se sacan a pública subasta para el año económico de 1921 a 1922, los arriendos de los arbitrios municipales siguientes:

1.º El de matadero público y escarpia, presupuestado en 2.500 pesetas.

2.º El de puestos públicos, en 2.500 pesetas.

3.º El de puestos de ganados en la plaza y sitios públicos, en 2.250 pesetas.

Las condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los remates tendrán lugar el día 22 del actual mes de marzo o en su defecto el 29 del mismo, de doce a una y media de la tarde, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Servirán de tipo para las subastas las cantidades expresadas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal las sumas de 125 pesetas para el primero; 125 para el segundo, y 112'50 para el tercero, importe del 5 por 100, como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y a la instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario o arrendatarios, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de las subastas, prestarán la fianza en metálico del 10 por 100 del valor del arriendo en la Depositaria municipal.

Los arrendatarios abonarán con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo respectivo en cuatro plazos iguales.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, para el caso determinado en el artículo 15 de expresada instrucción, lo será D. Manuel María de Pablos y Martín, vecino de esta villa.

Conforme a lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo a que se contrae el artículo 29, no se ha presentado reclamación alguna.

Espinosa de los Monteros 8 de

marzo de 1921.—El Alcalde, Benito López Revuelta.

Modelo de proposición.

D. F. de T..., vecino de..., ofrece en (letra) pesetas céntimos, por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre..., durante el próximo año económico de 1921 a 1922.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Villahoz.

Por fallecimiento de D.ª Francisca Castro Castañeda, viuda del licenciado en farmacia D. Ulpiano Quintana, que con carácter provisional la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y sus granjas, dotada con el haber anual de 293'60 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por el servicio a 40 familias pobres de la localidad más el importe del valor de medicamentos que de su farmacia las suministren, con arreglo al artículo 93 de la Instrucción de Sanidad de 12 de enero de 1904.

Los aspirantes a dicha plaza, que reúnan las condiciones indispensables al efecto, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villahoz 9 de marzo de 1921.—El Alcalde, Julio de Quevedo.

Alcaldía de Royuela de Rio-Franco.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes y la de Higiene pecuaria con los sueldos anuales respectivamente de 90 pesetas y 365, pudiendo el agraciado contratar las igualas por la asistencia de 125 yuntas de ganado mular y asnal por las que recibirá aproximadamente 7.450 litros de trigo de buena calidad cobrados en el mes de septiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de cuarenta días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y teniendo en cuenta que el servicio que se ha de prestar comenzará el 20 de mayo próximo en que se termina el contrato del actual profesor y de serlo antes de dicha fecha, entendiéndose con el renunciante.

Royuela 8 marzo de 1921.—El Alcalde, Florencio Barbero.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

en sacos de 100 kilos, con precinto y etiqueta de origen, riqueza garantizada de 15/16 por 100 de ázoe.

Precios de tasa; pago en plazos de tres meses sobre vagón de ferrocarril o en nuestros depósitos de la provincia.

JOSÉ MIGUEL OLIVÁN —BURGOS 3-10

AVISO.

Se hace saber que a virtud de expediente instruido de D.ª Sotera Martín de Belaustegui y sus hijos D.ª Eugenia, D.ª Sofía, D.ª María del Carmen y D. Antiocho Sáiz y Martín, viuda e hijos del Notario que fué de Burgos, D. Francisco Sáiz y Moral, sobre devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 82 del Real decreto de 17 de abril de 1917, la publicación del presente edicto, concediendo el plazo de un mes, contado desde su inserción, para que todos los que tengan que hacer alguna reclamación la formulen ante la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

El finado Notario, además de la Notaría de Burgos, ha desempeñado las de Villar de Ciervos, Cogeces del Monte, Torrecilla de la Orden y Olmedo, todas en la Audiencia Territorial de Valladolid.

Burgos 15 de marzo de 1921.—El Decano interino, Herminio Braceras.

Se hace saber que a virtud de expediente instruido de D.ª Elisea, don Faustino, D.ª Amalia, D.ª Adelaida, D.ª Basilia, D.ª Esperanza y don Francisco Rodríguez Perdiguero, hijos del Notario que fué de esta ciudad, D. Nicolás Rodríguez Temiño, sobre devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo de Notario, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 82 del Real decreto de 17 de abril de 1917, la publicación del presente edicto, concediendo el plazo de un mes, contado desde su inserción, para que todos los que tengan que hacer alguna reclamación la formulen ante la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

El finado Notario D. Nicolás Rodríguez Temiño ha desempeñado, además de la última Notaría de Burgos, la de Logroño y Castrogeriz, ambas de este Ilustre Colegio de Burgos.

Burgos 15 de marzo de 1921.—El Decano interino, Herminio Braceras.

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 7

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

IMPRENTA PROVINCIAL